

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2020 00274 00**
Sustanciación: No. 712*

Conforme a lo solicitado por el extremo ejecutante, se comisiona al señor alcalde municipal de Ibagué Tolima, a quien se faculta para que sub comisione a la oficina de tránsito o la autoridad que considere competente conforme parágrafo único artículo 595 C.G.P., para que se lleve a efecto el secuestro ordenado en el numeral seis (6) del auto interlocutorio No. 368 de fecha 23 de abril de 2021 sobre el vehículo con placa RJV 111, localizado en el Parqueadero La 69 de la Cor, ubicado en la Transversal 1 A Sur, No. 54-02 de la ciudad de Ibagué Tolima.

Expídase el Despacho Comisorio dirigido a la alcaldía mencionada para que se sirva practicar la diligencia encomendada, agregándose al mismo los anexos correspondientes indicados en el auto aludido, así como esta providencia.

Se exhorta al peticionario para que se abstenga de tramitar el Despacho No. 016 de fecha 26 de abril de 2021 que se había expedido para que se practique el secuestro del automotor referido en el inciso anterior, el cual queda sin vigencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 092
Fecha de notificación por estado 15/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f06ed12671b5e9ddeda504fbcc2c8c1f30d61bc725b75a27c7112f977aba1c1**
Documento generado en 11/06/2021 02:01:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>